



GDE

Expedientes Reservados

ACLARACIÓN PREVIA

La información que se genera en la Administración Pública es **PÚBLICA** y está explicitado en leyes que información aplica para ser privada ó confidencial.

Es aconsejable que antes de decidir utilizar estos tipos de expedientes se asesoren con los referentes legales del organismo.

Tener en cuenta que los expedientes son PÚBLICOS y sólo por EXCEPCIÓN se reservan

Ref: Art 142, 143, 144, 20 a Ley 1284



Provincia del
neuquén



TIPOS DE RESERVA DE EXPEDIENTES

Reserva TOTAL:

Es reservado la totalidad del Expediente desde su carátula hasta su cierre. El expediente se caratula con un tipo de trámite con esa configuración.

Reserva PARCIAL:

Solamente un tramo del expediente es reservado. Se caratula con un tipo de trámite común y en el transcurso de su tramitación se indica donde comienza y donde termina la reserva.



Expedientes Reservados

- Acceden al contenido quienes reciban en pase al expediente
- Los documentos que se vinculan adquieren la característica de Reservados
- Se ven los datos de la carátula y qué documentos tiene vinculados pero no se puede acceder al contenido de los mismos ni desde el expediente ni por consulta de documentos
- También accede a su contenido un usuario que tenga configurado el permiso *“Permite visualizar Expedientes reservados”* (se da ese permiso para expedientes *tramitados* en el sector, repartición y/o repartición rectora del usuario)



Provincia del
neuquén



Permisos de usuario para la producción y acceso a expedientes reservados

A

Permiso de reserva de Expedientes : permite realizar reserva parcial de expedientes.

B

Permiso para visualizar Expedientes reservados: del sector, de la repartición, de la repartición rectora. Es acceso a expedientes reservados tramitados en esos lugares

C

Permisos para trabajar con documentos reservados. Ya que todos los documentos que se vinculan al expediente en su segmento de reserva adquieren la característica de reservados y puede necesitarse, p.e., agregarle visualizadores

Para hacer la reserva de un expediente en trámite, se debe incorporar una RESOLUCIÓN que avale la reserva. (Art. 142 Ley 1284).



Expedientes Reservados

Documento que se vincula en un segmento reservado de un EE ó en un EE reservado:

Los documentos que se vinculan en un segmento reservado de un Expediente ó en un Expediente Reservado, automáticamente adquieren el carácter de reservado y cumplen con las características anteriores.

Los visualizadores del documento serán los visualizadores del Expediente (Aunque se acceda al documento por fuera del Expediente)

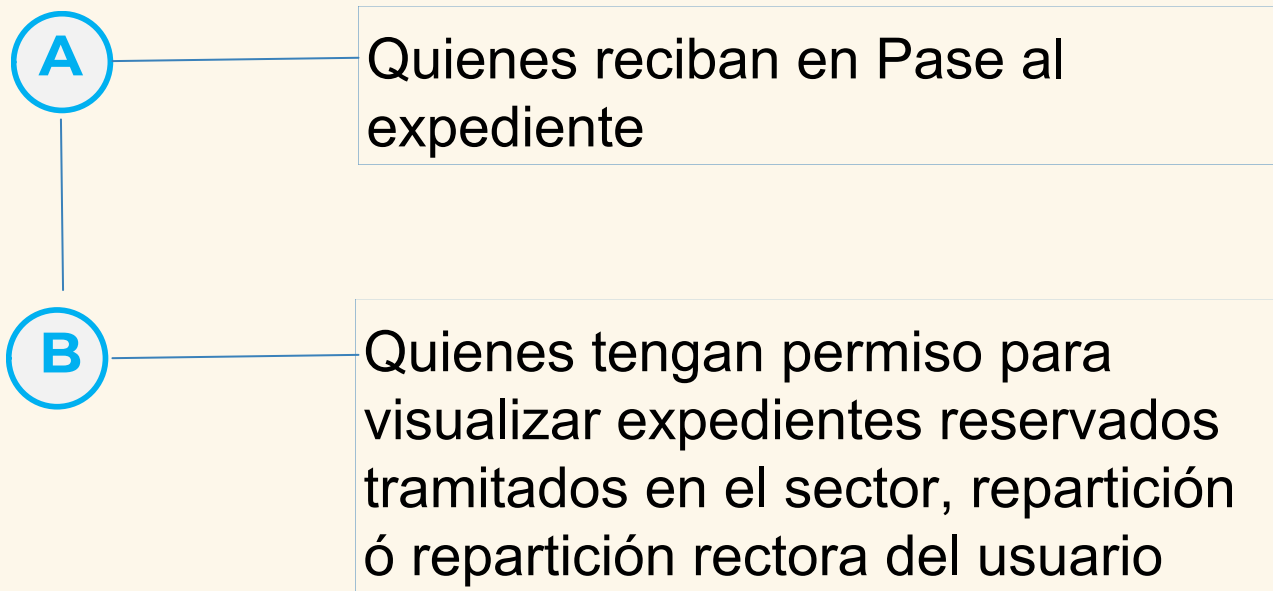


Provincia del
neuquén



Expedientes Reservados

Visualizadores de Expedientes Reservados



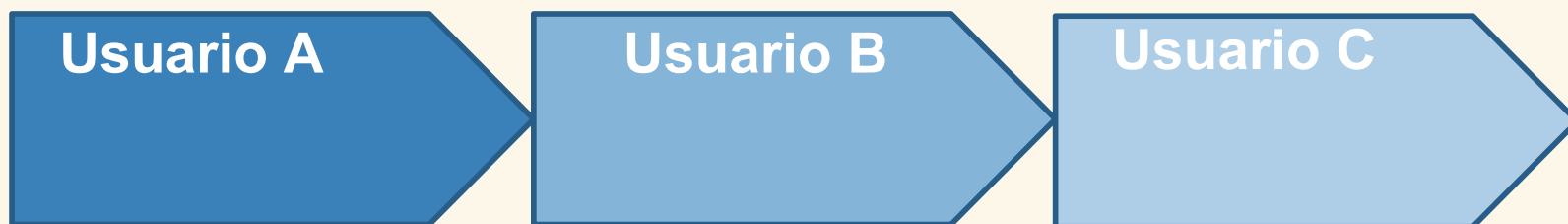
Provincia del
neuquén



Gobierno
de la Provincia
del Neuquén

Expedientes Reservados

La visualización de expedientes reservados (por reserva total o en tramitación) rige bajo una lógica de acumulación. Esto implica que el usuario que reciba un expediente reservado puede consultar todo su contenido hasta el momento que finaliza su intervención.



El usuario A caratula un expediente, le vincula un documento y hace un pase al usuario B. El usuario B le vincula un documento y le hace un pase al usuario C.

Si el usuario A consulta el expediente sólo puede visualizar los documentos hasta la providencia del primer pase. El usuario B puede consultar los documentos que vinculó A y los que vinculó B. El usuario C puede consultar lo vinculado por A, B y su intervención en el expediente hasta que realice el pase.



Provincia del
neuquén



GDE Neuquen

gde.neuquen.gov.ar

CAU

cau@neuquen.gov.ar

OPTIC

446 5364 449 5664